

Lic. Carlos H. Pereira Vázquez
Notario Público Titular No. 42
Estado de Quintana Roo.



poderes generales para ejercer actos de dominio, con la sola excepción de la donación, que en este Código es un negocio jurídico personalísimo para el donante y por lo tanto no admite la representación en cuanto a este, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación, si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 2807 en relación con el 218 y el 2811. Sin esta inserción los aludidos testimonios y las mencionadas ratificaciones, carecerán de todo efecto legal".-----

--- DÉCIMA SÉPTIMA.- La dirección inmediata y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente y de uno o varios Subgerentes que serán nombrados y removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas, quienes gozarán de todas las facultades y atribuciones que les otorgare la Asamblea que los designe.-----

--- DÉCIMA OCTAVA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario, quien será nombrado y removido libremente por la Asamblea General de Accionistas y tendrá las facultades y obligaciones que le señale el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- DÉCIMA NOVENA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y se reunirá previa convocatoria hecha por el Administrador Único, el Presidente del Consejo de Administración o por el Comisario. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y en ellas se tratarán los asuntos reservados para cada una de ellas en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las primeras se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social y las segundas podrán reunirse en cualquier momento. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.-----

--- VIGÉSIMA.- Las convocatorias para la Asamblea se harán por medio de publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social con cinco días de anticipación a la fecha de celebración o por medio de cartas certificadas enviadas a los socios con la misma anticipación. Sin embargo si en una reunión están representadas todas las acciones del capital social no será necesaria la convocatoria previa. Para que una Asamblea ya sea Ordinaria o Extraordinaria se considere legalmente constituida en

cualquier convocatoria, deberá estar representada en ella el cien por ciento del capital social y los acuerdos se tomarán siempre por unanimidad. -----

--- VIGÉSIMA PRIMERA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración. En ausencia de éstos, por la persona que la misma asamblea designe. Fungirá como secretario quien elija la Asamblea. De toda asamblea se levantará acta en el libro respectivo. -----

--- VIGÉSIMA SEGUNDA.- La sociedad tendrá un fondo de reserva que se formará con un cinco por ciento de las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social, hasta que represente el veinte por ciento del capital social, en la misma forma será reconstituido cuando por alguna causa disminuya o desaparezca. -----

--- VIGÉSIMA TERCERA.- Las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social después de separado el fondo de reserva y el de previsión social, cuando así se acordare, se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones de que sean poseedores. --- VIGÉSIMA CUARTA.- Si la sociedad sufriera pérdidas, ésta se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones hasta por el valor nominal de capital suscrito por cada uno. -----

--- VIGÉSIMA QUINTA.- La sociedad se disolverá anticipadamente por cualquiera de las causas previstas por las fracciones segunda a quinta, ambas inclusive del artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- VIGÉSIMA SEXTA.- Llegado el caso de disolución, la Asamblea General de Accionistas hará el nombramiento de uno o más liquidadores quienes tendrán las facultades y obligaciones que la Ley señala, la propia Asamblea fijará las bases para practicar la liquidación y a falta de este acuerdo estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Mientras dure la liquidación, el Comisario y la Asamblea General de Accionistas conservarán las atribuciones que esta escritura y la Ley les confiere, reuniéndose ésta por convocatoria de los liquidadores o del Comisario. -----

--- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las estipulaciones de las cláusulas precedentes constituyen los estatutos de "ML Y MR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Todo lo no previsto será resuelto de acuerdo con lo dispuesto de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la Asamblea General de Accionistas. -----

--- Los propios comparecientes acuerdan las siguientes: -----

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS -----

--- PRIMERA.- Los accionistas han ingresado a la sociedad, en dinero efectivo, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL como el importe de las CIEN acciones nominativas en que se divide el capital social mínimo fijo, en la siguiente proporción; el señor MARIO ALBERTO LOYO BRAVO paga y suscribe cincuenta acciones; el señor ARTURO MURGUÍA BUCIO paga y suscribe veinticinco acciones y el señor CARLOS DANIEL RUIZ AGUILERA paga y suscribe veinticinco acciones. -----

Lic. Carlos H. Pereira Vázquez
Notario Público Titular No. 42
Estado de Quintana Roo.



--- SEGUNDA.- Considerando el presente otorgamiento como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, se toman los siguientes acuerdos:-----

--- A).- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración integrado de la siguiente forma:-----

--- PRESIDENTE.- El señor MARIO ALBERTO LOYO BRAVO.-----

--- SECRETARIO.- El señor ARTURO MURGUÍA BUCIO.-----

--- VOCAL.- El señor CARLOS DANIEL RUIZ AGUILERA.-----

--- El Consejo de Administración tendrá todas las facultades previstas en la Cláusula Décima Sexta de los estatutos sociales sin ninguna limitación y sus miembros en lo individual gozarán de las facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración y en forma conjunta la Presidente con el Secretario o con la Vocal de las facultades para actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito.-----

--- B).- Se nombra como Comisario de la Sociedad al señor MARIO ALBERTO LOYO SANCHEZ.-----

--- TERCERA. - Los miembros del Consejo de Administración nombrados hacen constar que aceptan esos cargos que se les han conferido y por acuerdo de los comparecientes, quedan liberados de la obligación de caucionar su manejo.-----

--- CUARTA.- Los ejercicios sociales serán regulares de Enero a Diciembre en cada año, con excepción del primero y del último que serán irregulares.-----

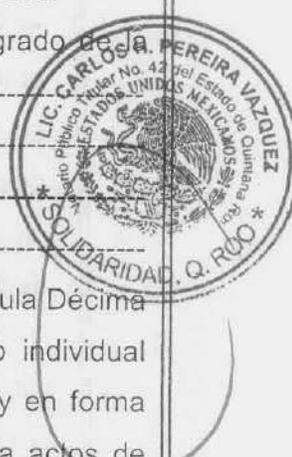
--- QUINTA.- Para la constitución de esta sociedad mercantil la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos quince, dieciséis y dieciséis A de la Ley de Inversión Extranjera y el artículo diecisiete del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, resolvió autorizar el uso de la denominación social precisada en la cláusula primera de este instrumento en términos del documento que se agrega al apéndice bajo la letra "A".-----

----- G E N E R A L E S -----

--- Que por sus generales y advertidos de las penas en que incurren quienes se producen con falsedad, los comparecientes manifestaron ser:-----

--- MARIO ALBERTO LOYO BRAVO, mexicano, nacido en la ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, Arquitecto, con domicilio en Paseo Coba, manzana quince, lote cuarenta y tres, casa tres, Playacar fase II, de esta ciudad, con registro federal de contribuyentes LOBM8807218YA y Clave única de Registro de Población LOBM880721HDFYRR01.-----

--- ARTURO MURGUÍA BUCIO, mexicano, nacido en la ciudad de México, Distrito Federal, el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en la calle cuarenta por setenta y nueve y ochenta y uno, número doscientos setenta y siete, colonia Montes de Ame, código postal noventa y siete mil ciento quince, en la ciudad de Mérida, Yucatán, de paso por esta ciudad, con registro federal de



contribuyentes MUBA880212234 y Clave única de Registro de Población MUBA880212HDFRCR06. -----

--- CARLOS DANIEL RUIZ AGUILERA, mexicano, nacido en Guanajuato, Guanajuato, el día primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en la calle setenta y nueve, número ciento ochenta y nueve, colonia Montes de Ame, código postal noventa y siete mil ciento quince, en la ciudad de Mérida, Yucatán, de paso por esta ciudad y con registro federal de contribuyentes RUAC890601UI8 y Clave única de Registro de Población UAC890601HGTZGR09.-----

--- Yo, el Notario, de conformidad con lo expresamente ordenado por el artículo noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo y por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, bajo mi fe hago constar lo siguiente: -----

--- A).- Que los accionistas de esta sociedad no me proporcionaron los ejemplares de sus cédulas de identificación fiscal por lo que daré oportuno aviso de ello al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

--- B).- Que exigí a los otorgantes de esta escritura que me acrediten dentro de los treinta días siguientes, que han presentado solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad mercantil que constituyen en este instrumento y me proporcionen la fecha de esa presentación pues en caso contrario, informaré de la omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente a la fecha en que autorice esta escritura pública.-----

--- C).- Que previo a este instrumento y conforme a los artículos dieciséis y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el suscrito Notario puso a disposición de los comparecientes el aviso de privacidad respectivo. -----

--- D).- Que solicité a los comparecientes la información relativa a si tienen o no conocimiento de la existencia de un dueño beneficiario en el negocio formalizado en este instrumento y al respecto me manifestaron que no lo existe en este caso. -----

--- E).- Que enteré a los otorgantes de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad y que me aseguré de su identidad con los documentos oficiales que en este acto me exhiben y de los cuales obtengo una copia simple que agrego al apéndice de esta escritura. -----

--- F).- Que a mi juicio los otorgantes tienen capacidad legal sin que nada me conste en contrario.-----

--- G).- Que hice saber a los otorgantes del derecho que tienen de leer este instrumento y de que el suscrito Notario les explique su contenido. -----

--- H).- Que después de leída en voz alta esta escritura a los otorgantes y de haberlos ilustrado acerca de su valor, consecuencias y alcance legales, estos me manifestaron su conformidad con la misma y su comprensión plena, firmándola, en la misma fecha de su encabezamiento, como expresa constancia de ello. DOY FE. -----

Lic. Carlos H. Pereira Vázquez
Notario Público Titular No. 42
Estado de Quintana Roo.



11

--- MARIO ALBERTO LOYO BRAVO, firmado.- ARTURO MURGUIA BUCIO, firmado.-
CARLOS DANIEL RUIZ AGUILERA, firmado.- Licenciado Carlos Humberto Pereira
Vazquez, firmado.- El sello de Autorizar con el Escudo Nacional al centro que dice
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. CARLOS H PEREIRA VÁZQUEZ, Notario Público
No. 42 del Estado de Quintana Roo.- SOLIDARIDAD Q. ROO.-----



----- NOTA AL PIE -----

--- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Habiéndose cumplido todos los requisitos legales,
autorizo definitivamente esta escritura pública en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio
de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, México, siete de abril de dos mil dieciséis.- LIC.
CARLOS HUMBERTO PEREIRA VAZQUEZ.- Firma.- Sello de Autorizar.-----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

--- "A".- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION SOCIAL OTORGADA POR LA
SECRETARÍA DE ECONOMIA, PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.- Constante
de dos fojas útiles.-----

--- "B".- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE MARIO ALBERTO LOYO BRAVO.- Constante
de una foja útil.-----

--- "C".- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE ARTURO MURGUIA BUCIO.- Constante de una
foja útil.-----

--- "D".- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CARLOS DANIEL RUIZ AGUILERA.- Constante
de una foja útil.-----

--- "E".- RECIBO DE PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICION DE UNA ESCRITURA.-
Constante de una foja útil.-----

--- "F".- RECIBO DE PAGO DE DERECHOS POR LA INSCRIPCION DE UN ACTA
CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES MERCANTILES EN EL REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO.- Constante de una foja útil.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO A FAVOR DE "ML Y MR", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTANTE DE TRECE FOJAS UTILES, PARA QUE
LE SIRVA DE TITULO JUSTIFICATIVO, EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN,
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO, A SIETE DE
ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-----





Los señores D. Porfirio Díaz
D. Francisco I. Madero
D. Venustiano Carranza



SIN TEXTO



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

SIRRI1801 12.03.15



LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **8959 * 3**

Control Interno Fecha de Prelación
7 * 08 / ABRIL / 2016

Antecedentes Registrales: _____

RFC / No. de Serie: _____

Denominación:
ML Y MR S.A. DE C.V.
Domicilio
PLAYA DEL CARMEN

Afectaciones al:			Fecha	Registro
Folio	ID	Acto	Registro	Registro
8959	3	M4 Constitución de sociedad	02-06-2016	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:
275106190557734483187066766792487525785760116789-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=UIOC641101MDFRCN04, OID.2.5.4.45=UIOC641101H68,
EMAILADDRESS=curia85@hotmail.com, C=MX, O=MARIA CONCEPCION URIA OCAMPO, OID.2.5.4.41=MARIA CONCEPCION URIA OCAMPO, CN=MARIA CONCEPCION URIA OCAMPO

Cadena Original del contenido de la firma:
MIlsmgYJKoZlhcNAQcCollsizCCLlcCAQExCzAJBgUrDgMCGGUAMIllj1gYJKoZIhvcNAQcBolljxwSClB8M3htbCB2ZXJzaW9uID0gJzEuMCcgZW5jb2RpbmVjPSAnd2luZG93cy0xMjUyJzB+DQo8P3htbC1zdHlsZXNoZWV0IGhyZWY9Imh0dHA6Ly93d3cuc2lnZXluZ291Lm14L3hzbHMvU0INRjA0MDQueHNsIlB0eXBIPStJ0ZXh0L3hzbC1/Pg0KPGFjdG8+DQogICA8Y29tdW5lc24NCiAgICAg

Sello de tiempo del momento de la calificación:
MIJdzAVAgEAMBAMdk9wZXJhdGlviBP2F5MIIXAYJKoZIhvcNAQcColIJTCCCUkCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBTQYLKozlhcNAQcQAQSGggE8BIBODCCATQCAQE GCCsGAQQB60IDMCEwCQYFKw4DAhoFAAQUOUr10YVenDoivyUTO36G0cT/SHICCAJTrGAVpsUGBQyMDE2MDYwMjE1MzQzOS41MzI5WgIJAjkgUf3N/VKloIHwplHTMIH QMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBCGA1UECBMQRGZldHJp

Derechos de Inscripción

Fecha 06 ABRIL 2016
Importe \$3,652.00



Boleta de Pago No.: 72081484426074831

LIC. MARIA CONCEPCION URIA OCAMPO
Registrador de Comercio Delegacion
en el Municipio de Solidaridad

LIC. JOSE ALFREDO A. MARTIN VILLANUEVA
Delegado del Registro Público de la Propiedad
y del Comercio en el Municipio de Solidaridad

En la Ciudad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo, siendo las 13:00 horas del día 25 del mes de noviembre del año 2020, en el domicilio social de "ML Y MR, S.A. DE C.V.", se reunieron los señores Mario Alberto Loyo Bravo, Mario Alberto Loyo Sanchez con el fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron personal y oportunamente citados por el señor Arq. Mario Alberto Loyo Bravo, en su carácter de Presidente del consejo de Administración de la empresa, de conformidad con la cláusula DECIMA NOVENA de los estatutos sociales, también asiste el Sr. Emilio Acevedo Estrella, y la Sra. Orquídea Chable Berzunza quienes más adelante expondrán el motivo de su asistencia.

Presidió la Asamblea el mismo señor Arq. Mario Albero Loyo Bravo, de conformidad con la cláusula VIGESIMA PRIMERA actuando como Secretario el señor Mario Alberto Loyo Sanchez y como Escrutador la Sra. Orquídea Chable Berzunza. A continuación, el Presidente dio lectura al siguiente Orden del Día que conocen los asambleístas y que dice:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y en su caso declaración de estar legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos en la misma tomados.
- II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la venta de 50 cincuenta acciones, que representan el 50% de las acciones serie A representativas del Capital Social de la Sociedad.
- III.- En su caso, designación o ratificación de funcionarios de la Asamblea.
- IV.- Informe por parte del presidente del consejo de Administración de su gestión por el periodo comprendido del 17 de marzo al 31 de diciembre del 2019.
- V.- Informe del Comisario por el periodo antes mencionado.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los informes presentados y de la gestión del Órgano de Administración.
- VII.- Presentación de renuncia por parte del señor Mario Alberto Loyo Sanchez al cargo de Secretario, que habían venido desempeñando en esta sociedad; aceptación, en su caso, de las mismas y elección de quién lo sustituya en el órgano de administración y vigilancia.



Handwritten signatures on the left margin, including a large signature at the top and several others below it.



VIII.- Ratificación de los poderes otorgados por la Cláusula Decima Sexta de la escritura constitutiva al Consejo de Administración en su caso.

IX.- Designación de Delegado de esta Asamblea para que ocurra ante el Notario Público a Protocolizar el acta de esta Asamblea se levante.

X.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta del resultado de la asamblea.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. - Con relación a este punto del Orden del Día, el presidente de la asamblea nombro como Escrutador al Señor Orquidea Chable Berzunza quien estando presente acepto su cargo y procedió a efectuar el recuento de las acciones presentes, manifestando que se encuentra representado la totalidad del capital social de la empresa de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES A	VALOR
	Capital social fijo.	
Mario Alberto Loyo Bravo.	50	\$ 25 000
Mario Alberto Loyo Sanchez	50	\$ 25 000
TOTAL	100	\$ 50 000

Cien acciones, Serie A.

Cincuenta mil pesos 00/100

El Presidente de la Asamblea, en vista de la certificación anterior, en el sentido de que se encuentra representado la totalidad del capital social de la empresa, declaró estar legalmente instalada la Asamblea, de conformidad con la cláusula VIGESIMA de los estatutos sociales pese a no haber existido convocatoria previa y de conformidad con lo estipulado en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los propios estatutos sociales.

PUNTO SEGUNDO. - El señor Mario Alberto Loyo Sanchez accionista, de la Sociedad ML Y MR S. A DE C.V, en este acto hace uso de la palabra para exponer su deseo de vender por convenir a sus intereses personales 50 acciones serie A de la cual es propietario;



A continuación, hacen uso de la palabra el señor Emilio Acevedo Estrella quien manifiesta que tiene interés en participar por su propio derecho en el capital social de "ML Y MR, S.A. DE C.V.", y que desea ingresar como accionista. Para tales efectos informa su interés en adquirir las 50 acciones serie A, que representan el 50% del capital social de "ML Y MR, S.A. DE C.V." de conformidad con la siguiente relación: y Después de que el señor Mario Alberto Loyo Bravo renuncia a su derecho al tanto que le corresponde, conforme a la cláusula DECIMA PRIMERA de los estatutos sociales aprueba la venta de 50 acciones de "ML Y MR, S.A. de C.V" propiedad del señor Mario Alberto Loyo Sanchez.

A continuación y siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos decretan un receso hasta las 15:26 quince horas y veintiséis minutos para que el accionista vendedor y el comprador puedan, en lo particular, acordar las condiciones de la compraventa recién aprobada.

(Se inicia le receso).

(Concluye el receso).

Siendo las 16:26 dieciseis horas y veintiséis minutos, se reinicia la asamblea.

A continuación el señor Emilio Acevedo Estrella, manifiesta a los presentes haber adquirido durante el receso decretado, mediante contrato privado de compra venta, 50 acciones serie A del señor Mario Alberto Loyo Sanchez accionista, de la Sociedad ML Y MR S. A DE C.V, dando como resultado 50 cincuenta acciones serian A del capital social representativo de "ML Y MR, S.A. DE C.V.", situación que se acredita debidamente mediante la revisión del libro de registro de accionistas que realiza el escrutador Orquídea Chable Berzunza. De esta manera, en la presente Asamblea y a partir de ahora el capital social de la empresa se encuentra representado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
Mario Alberto Loyo Bravo	50	\$ 25 000
Emilio Acevedo Estrella	50	\$ 25 000
TOTAL	100	\$ 50 000

Cien acciones

Cincuenta mil pesos 00/100

En virtud de la recomposición accionaria del capital social de la sociedad, los accionistas señalados en la lista que se muestra en este mismo.



PUNTO TERCERO, agradecen al señor Mario Alberto Loyo Sanchez el haber fungido como Secretario del consejo de Administración, y a continuación por unanimidad de votos se designa como nuevo Secretario del consejo de Administración al señor Emilio Acevedo Estrella.

PUNTO CUARTO.- El señor Mario Alberto Loyo Bravo en su carácter de Presidente del consejo de Administración, lee en voz alta un informe sobre las actividades de la sociedad durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2019, que versa sobre la marcha de la sociedad y la gestión del Órgano de Administración. Luego informa a los presentes los siguientes estados financieros: a) Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019, b) Estado de Resultados por el periodo comprendido del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2019.

PUNTO QUINTO.- Con relación a éste punto del Orden del Día hace uso de la palabra a la señora Orquídea Chable Berzunza en su carácter de Comisario de la Sociedad manifestando a los presentes que las políticas, criterios contables y la información presentada por el presidente del consejo de Administración a ésta Asamblea, refleja la situación del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, siendo aquéllos suficientes y veraces.

PUNTO SEXTO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, los informes del Órgano de Administración antes mencionados son sometidos a un minucioso estudio. Después de amplios comentarios y de haberse aclarado la manifestación de algunas dudas, los accionistas agradecen ampliamente a los integrantes de los órganos de Administración y Vigilancia, y quedan conformes con los mismos, los cuales son aprobados por unanimidad votos. De igual forma son aprobados los actos y acuerdos en los que participó la sociedad "ML Y MR, S.A. DE C.V.", y la gestión realizada por su órgano de administración, otorgándoles el más amplio finiquito que en derecho proceda sobre la responsabilidad de su gestión.



PUNTO SEPTIMO.- En el séptimo punto del Orden del Día, el señor Mario Alberto Loyo Sanchez Secretario del consejo de administración de "ML Y MR, S.A. DE C.V.", presenta su renuncia a su cargo para el que había sido elegido y venía desempeñando hasta esta fecha; su renuncia es aceptada por unanimidad, agradecen su labor desempeñada y le otorgan el finiquito de Ley proponiéndose para que lo sustituya al señor Emilio Acevedo Estrella, propuesta que a su vez es aprobada por todos y cada uno de los accionistas. Continuando con este punto, el pleno de la Asamblea les encomienda al nuevo secretario que realice y gestione lo que resulte necesario y conveniente para la emisión de nuevo título, y para la cancelación del anterior de conformidad con el libro Registro de Accionistas que ya ha sido debidamente actualizado.

PUNTO OCTAVO.- En el desahogo de este punto del Orden del Día, la Asamblea General cancela los poderes del señor Mario Alberto Loyo Sanchez conferido en la Cláusula Decima Sexta de la escritura constitutiva y a su vez se le otorgan poderes generales de administración, pleitos y cobranzas, apertura de títulos y operaciones de crédito y actos de dominio al Señor Emilio Acevedo Estrella socio accionista y secretario del consejo de administración de la presente sociedad.

El presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Secretario del consejo de Administración tendrán las facultades siguientes: a).- Las comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cuarenta y seis, y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos dos mil ochocientos uno y dos mil ochocientos diez del Código Civil de Quintana Roo, así como sus correlativos en los códigos de las demás entidades federativas que conforman el pacto federal; representará a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de los estados o municipios y de la federación, ante las juntas de conciliación y arbitraje y demás autoridades administrativas y judiciales; ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, e incluso poder especial. los anteriores poderes y facultades incluyen, enunciativa y no limitativamente, facultades de interponer y desistirse de



toda clase de juicio y sus incidentes, aún del amparo; para presentar denuncias por delitos, o querellas en su caso, y las de constituirse en parte coadyuvante del ministerio público; transigir y comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, discutir y celebrar, así como revisar contratos colectivos de trabajo, hacer renunciaciones y convenios que sean necesarios, de acuerdo con el artículo veintisiete constitucional y su legislación reglamentaria, así como de la ley de nacionalidad y naturalización. b).- realizar todas las operaciones, celebrar, modificar y rescindir contratos inherentes a los objetos de la sociedad. c).- adquirir y gravar bienes raíces otorgando y firmando las escrituras correspondientes; otorgar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, respaldar o, por cualquier otro concepto, suscribir títulos de crédito, así como protestarlos en términos de lo establecido en el artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito y en general para obligar a la sociedad en forma ilimitada. d).- Abrir cerrar y en general manejar cuentas bancarias. e).- Nombrar y remover gerentes sub-gerentes, factores, empleados de la sociedad, determinar sus facultades y obligaciones. f).- Constituir y retirar toda clase de depósitos. g).- Conferir poderes generales o especiales, revocarlos y suprimirlos. h).- Representar a la sociedad, cuando forme parte de otras sociedades, comprando o suscribiendo acciones o participaciones o bien interviniendo como parte en sus constituciones. i).- Ejecutar las resoluciones de las asambleas de accionistas. j).- Admitir y ejercitar en nombre de la sociedad poderes y representaciones de personas o negociaciones nacionales o extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer en juicio."

PUNTO NOVENO.- Con relación a este punto del Orden del día, por unanimidad se designó a la señora Orquidea Chable Berzunza como Delegada Especial para que concurra ante el Fedatario Público de su elección a solicitar la protocolización del Acta que de esta Asamblea resulte y para que formalice los acuerdos en la misma tomados.

PUNTO DÉCIMO.- Sobre este punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea dio un receso a los Asambleístas para redactar la presente acta y una vez que la misma fue redactada, fue leída en voz alta a los accionistas y aprobada por la totalidad de los mismos haciendo constar los escrutadores que la total representación del capital social

subsistió hasta el final de la misma y por tanto los acuerdos tomados son válidos y apegados a los Estatutos Sociales y a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se terminó la presente Asamblea siendo las 16:30 dieciséis horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando para constancia los que a ella asistieron y quisieron hacerlo.



Sr. Mario Alberto Loyo Bravo

Sr. Mario Alberto Loyo Sánchez

Sra. Orquidea Chable Berzunza

Sr. Emilio Acevedo Estrella

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SEÑOR **MARIO ALBERTO LOYO SANCHEZ**, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR **EMILIO ACEVEDO ESTRELLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS



DECLARACIONES

1. Declara "EL VENDEDOR":

- a) Ser ACCIONISTA de la sociedad denominada "ML Y MR, S.A. DE C.V." y como resultado del mismo legítimo propietario, de 50 cincuenta acciones que representan el 50% cincuenta por ciento del capital social de la sociedad, acciones que están íntegramente suscritas, pagadas, liberadas y en circulación.
- b) Que es su deseo vender las 50 cincuenta acciones mencionadas en el inciso anterior, con todo aquello que de hecho y por derecho les corresponde, tanto de activos como de pasivos, respecto del patrimonio de dicha sociedad.

Handwritten signature of Emilio Acevedo Estrella

2. Manifiesta "EL COMPRADOR":

- a) Ser una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus facultades, derechos y obligaciones para contratarse, y tener su domicilio convencional para efectos de este contrato en calle 23 num. 113b x 22 y 24, Colonia Mexico, CP. 97125 Mérida, Yucatán.

EMILIO ACEVEDO ESTRELLA

AEEE881220HL8

- b) Que por convenir a sus intereses, está interesado en adquirir las 50 cincuenta acciones mencionadas en el inciso b) de las declaraciones de "EL VENDEDOR", en el presente contrato, con todo aquello que de hecho y por derecho les corresponde de conformidad con la siguiente relación:

MARIO ALBERTO LOYO SANCHEZ

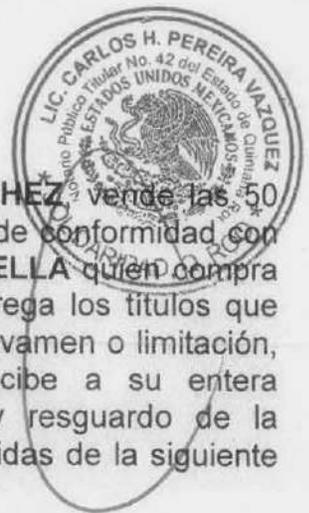
50 acciones.

- c) Que conoce a satisfacción las operaciones, el funcionamiento, la contabilidad, así como la documentación de la sociedad mencionada en el inciso b) de la declaración 1 y que, en consecuencia, desean adquirir en propiedad, cada una de las 50 cincuenta acciones de las que es propietario y legítimo tenedor "EL VENDEDOR".

Handwritten signature of Mario Alberto Loyo Sanchez

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes convienen en sujetar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA. En este acto la señor **MARIO ALBERTO LOYO SANCHEZ** vende las 50 cincuenta acciones mencionadas en el inciso b) de la declaración 1, de conformidad con el inciso b) de la declaración 2 a el Señor **EMILIO ACEVEDO ESTRELLA** quien compra las acciones mencionadas, en consecuencia "EL VENDEDOR" entrega los títulos que amparan las acciones objeto del presente contrato, libres de todo gravamen o limitación, debidamente endosadas a "EL COMPRADOR" el cual las recibe a su entera satisfacción, sirviendo el presente como el recibo más eficaz y resguardo de la transmisión. Las acciones que en este acto se transmiten son adquiridas de la siguiente forma:

NOMBRE	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	TOTAL DEL VALOR NOMINAL
EMILIO ACEVEDO ESTRELLA	50	500	\$25 .000.00
	<hr/> 50		<hr/> \$25 ,000.00

SEGUNDA. Todo aquello que de hecho y por derecho corresponde al patrimonio social de la sociedad mencionada en el inciso b) de las declaraciones 1, o sea inherente a los títulos que presentan las acciones, se considera incluido en la presente operación, en la proporción que las acciones representen el patrimonio de la sociedad emisora.

TERCERA. El precio estipulado para la presente operación es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por acción, siendo un total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos, 00/100 M.N.).

CUARTA. "EL COMPRADOR" paga la suma señalada en sus proporciones individuales correspondientes en este mismo acto en efectivo en moneda nacional, quedando perfeccionada la presente compra venta en este mismo acto.

QUINTA. "EL COMPRADOR" conoce los activos y las operaciones celebradas por la empresa "ML Y MR, S.A. DE C.V.", así como la contabilidad correspondiente, en consecuencia acepta como buenos y reconocen los valores del activo, pasivo y capital de dicha sociedad.

SEXTA. Toda vez que "ML Y MR, S.A. DE C.V.", continuará sus operaciones, a partir de la fecha de firma de este contrato "EL VENDEDOR" no tendrán responsabilidad sobre los negocios que realice esta sociedad, aún y cuando deriven actos en los que se involucren los activos que al día de hoy forman parte del patrimonio de aquella.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que los gastos que se originen por el presente contrato, tales como impuestos, derechos, protocolizaciones y trámites serán a cargo de "EL COMPRADOR", excepto el Impuesto sobre la Renta que correrá a cargo de "EL VENDEDOR".

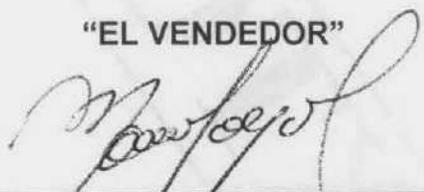


OCTAVA. Ambas partes manifiestan haber cumplido previamente a la celebración de presente contrato con todos los requisitos que establecen los estatutos de la sociedad emisora de las acciones y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento de lo aquí estipulado, las partes se someten expresamente a los tribunales de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Para constancia las partes, enteradas de su alcance y valor legal, y conformes de su contenido, ratifican y firman el presente contrato en unión de dos testigos en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el día 25 de noviembre del 2020.

"EL VENDEDOR"



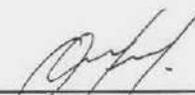
**SR. MARIO ALBERTO LOYO
SANCHEZ**

"EL COMPRADOR"

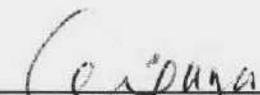


SR. EMILIO ACEVEDO ESTRELLA

TESTIGOS



ORQUIDEA CHABLE BERZUNZA.



CYNTHIA SUSANA ESPARZA N.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CHABLE
BERZUNZA
ORQUIDEA

FECHA DE NACIMIENTO
03/11/1968

SEXO
M

DOMICILIO
C ZANATE MEXICANO N°28 MZA 19 LT 1
FRACC VILLAS DEL SOL 77723
SOLIDARIDAD, Q. ROO.

CLAVE DE ELECTOR CHBROR86110923M600

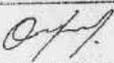
CURP CABO861109MQRHRR05 AÑO DE REGISTRO 2005 02

ESTADO 23 MUNICIPIO 008 SECCIÓN 0876

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INE

EDMUNDO GONZALEZ MARTINEZ
LIC. DE TAREAS PARES Y TERCEROS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1495375451<<0876071714904
8611091M2612317MEX<02<<12643<6
CHABLE<BERZUNZA<<ORQUIDEA<<<<<



72084486787870613

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
22 DE ENERO No. 1, CENTRO, C.P. 77000
ENTRE JUÁREZ Y HÉROES, CENTRO, OTHÓN P. BLANCO,
QUINTANA ROO, MÉXICO
RFC: GEL741008GY9

FOLIO FISCAL: F0A8259F-7480-4521-A834-4BCCE4D1D3A5
No. DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR: 0000100000409954748
No. SERIE CERTIFICADO SAT: 00001000000504333376
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2021-02-24 12:23:01
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2021-02-24 12:23:02
TIPO DE CFDI: I - Ingreso
SERIE Y FOLIO: CHA-279605
USO CFDI: G03 Gastos en general



REGIMEN FISCAL: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

CONTRIBUYENTE / PROPIETARIO PROYECTO ML2 SA DE CV RFC: PML130925BD9	LUGAR DE EXPEDICIÓN 77000 - Chetumal, Quintana Roo
---	---

INFORMACIÓN ADICIONAL	MUNICIPIO: SOLIDARIDAD	RECEPTOR:	No. OPERACIÓN: 03080127960507
	FECHA PAGO: 2021-02-24	MODALIDAD: RECAUDADORA	No. CONFIRMACIÓN:

ClaveProdServ	Número Identificación	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE												
93161700	CHA-279605 -0102181936 3	1	ZZ	NO APLICA	010218 6.6 Expedición de testimonios de escrituras públicas o actas notariales	\$721.00	\$721.00												
					<table border="1"> <tr> <th>Periodo pago</th> <th>Principal</th> <th>Actualización</th> <th>Recargos</th> <th>Multa</th> <th>Gastos Ejecución</th> </tr> <tr> <td>20210223-20210223</td> <td>721.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table>	Periodo pago	Principal	Actualización	Recargos	Multa	Gastos Ejecución	20210223-20210223	721.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Periodo pago	Principal	Actualización	Recargos	Multa	Gastos Ejecución														
20210223-20210223	721.00	0.00	0.00	0.00	0.00														

IMPORTE CON LETRA: SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 MXN	Total	\$721.00
FORMA DE PAGO: 01 Efectivo		
MÉTODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición		

OBSERVACIONES	DATOS GENERALES DEL COBRO
PROYECTO ML2 SA DE CV Pago Referenciado: 72084486787870613	Declaración: NORMAL

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
v8YF5He43E/hNW4Gd2NHITdM/se9/WK0Dvy9QsIJE9J6mwka/dEcJrDiLfUu7BhF+bSAbkx7YUIKdLMZbyUfceNhdM/Gre7ZpZCzOclGk7VdF+go4M42Qk2L9eI8yIIR6KUrWnrPV35VcyxnUhzJz4edb4uxPBr1MIDHZZesIm2BqI9Hg/NL3F6IDQfXg1VvoUIAw4d6QoJ0r/Mty915PDbZ4MVxk8CfxiPusuzDHCqZYbuUA2dKRVciPxpTO1Tsl1TAQfAxyihMv4RnCXwaQH9va6RKUQsqTd4jn5gS36la5olijG1y7+3EdYqWKeiZQuhBWe3Zjk07SarcftIJzw==



SELLO DIGITAL DEL SAT
UjDAdfxNMezebR5KJXwQhGjaA2rsFUTEVH93wzJ3WBimwmcRQTkh1uYnTn9JvJfh8ilksfEbNmKM5kBYdFubCF3klixAFQQBEUVdCQ7XeY9ruKI+gtHDHSRV4E8w4WSk4X+oJlgRcon8brsz2UGcHiwqB+5bFE1PF2ISXcQO0cefcJkOe1RhN3hRjCJsS9y6gK2g/h//vWihQFuuLPQE+bOuSRb7Bn1Js63TXYQYx+Fa6SE2r+i+W00MZzwNNZKB100/hTUHsFGnE5kPJ+CEzrVq8oh7kmxReWC4RwUjUm+D9xqYpFpKwZ3D2k8/iXuQRbdQe5cyRH0GPx/WvZ/g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
||1.0|F0A8259F-7480-4521-A834-4BCCE4D1D3A5|2021-02-24T12:23:02|v8YF5He43E/hNW4Gd2NHITdM/se9/WK0Dvy9QsIJE9J6mwka/dEcJrDiLfUu7BhF+bSAbkx7YUIKdLMZbyUfceNhdM/Gre7ZpZCzOclGk7VdF+go4M42Qk2L9eI8yIIR6KUrWnrPV35VcyxnUhzJz4edb4uxPBr1MIDHZZesIm2BqI9Hg/NL3F6IDQfXg1VvoUIAw4d6QoJ0r/Mty915PDbZ4MVxk8CfxiPusuzDHCqZYbuUA2dKRVciPxpTO1Tsl1TAQfAxyihMv4RnCXwaQH9va6RKUQsqTd4jn5gS36la5olijG1y7+3EdYqWKeiZQuhBWe3Zjk07SarcftIJzw==|00001000000504333376|



72084486837870113

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
22 DE ENERO No. 1, CENTRO, C.P. 77000
ENTRE JUÁREZ Y HÉROES, CENTRO, OTHÓN P. BLANCO,
QUINTANA ROO, MÉXICO
RFC: GEL741008GY9

FOLIO FISCAL: DC7F3E5A-EA3F-411D-8128-11B084642F69
No. DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR: 00001000000409954748
No. SERIE CERTIFICADO SAT: 00001000000504333376
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2021-02-24 12:23:22
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2021-02-24 12:23:23
TIPO DE CFDI: I - Ingreso
SERIE Y FOLIO: CHA-279603
USO CFDI: G03 Gastos en general

REGIMEN FISCAL: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

CONTRIBUYENTE / PROPIETARIO PROYECTO ML2 SA DE CV RFC: PML130925BD9	LUGAR DE EMISIÓN 77000 - Chetumal, Quintana Roo
---	--



INFORMACIÓN ADICIONAL				
MUNICIPIO: SOLIDARIDAD	RECEPTOR:	No. OPERACIÓN: 03080127960394		
FECHA PAGO: 2021-02-24	MODALIDAD: RECAUDADORA	No. CONFIRMACIÓN:		

ClaveProdServ	Número Identificación	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE
93161700	CHA-279603 -0102678077	1	ZZ	NO APLICA	010267 4 Inscripción de actas de asambleas de socios o administradores. Período pago Principal Actualización Recargos Multa Gastos Ejecución 20210223-20210223 515.00 0.00 0.00 0.00 0.00	\$515.00	\$515.00
93161700	CHA-279603 -0102678085	1	ZZ	NO APLICA	010267 11.1 Si se designa un solo apoderado. Período pago Principal Actualización Recargos Multa Gastos Ejecución 20210223-20210223 515.00 0.00 0.00 0.00 0.00	\$515.00	\$515.00
93161700	CHA-279603 -0102678087	1	ZZ	NO APLICA	010267 12 Inscripción de revocación de poderes por cada apoderado. Período pago Principal Actualización Recargos Multa Gastos Ejecución 20210223-20210223 258.00 0.00 0.00 0.00 0.00	\$258.00	\$258.00

IMPORTE CON LETRA: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MXN	Total	\$1,288.00
FORMA DE PAGO: 01 Efectivo		
MÉTODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición		

OBSERVACIONES	DATOS GENERALES DEL COBRO
PROYECTO ML2 SA DE CV Pago Referenciado: 72084486837870113	Declaración: NORMAL

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
nONR9oK/NAPLQgHOqIknBaUDILUY3IVqfr4EFTW2fQrTOoIHwjL+pRghAI47h9L/EKbUEMwxvyebdHNwvcvFLU2onDqQ5ngR0t9
XKgVeL5eZWzpozGxweNjrGJJdqAk9nAYOxCgrEbyDY2bzMBpDeWDCgxyYlp/nBBGr20yUJWhFgEuG0rOyBH1V1SEiCcF
UvOEbLQb8W9LebTjsbYDzaTAv3Wjn9B+tsoWwwjM0ci4L62GpQEVxExdw8NbPtpQZRplc+1Y9xlxKIFVuvn+baTCmVvasVZJ0
wSE9xzVtsp4BRpkRC4m4ZLn9F9JzvlIBhCnOO0BVmY29qddN/A==



SELLO DIGITAL DEL SAT
D7USsuNsRsUbIMZcgnYMjQr1ok563ebFLarLzYoPNuMCGXSlIPz0U2Kbrrbdma3u3HMwn5NrDJsRtA+pAd+wzMSeb+1WcLLBN
WibBybfh42nvwO1ZrhfyOzollEaazVaZ0/vCRfBcBvrM5YiNm9mApT2m4gi3668KfmO6SaJlmbA196FyhwaMAJ0YGP15RwPM9K6
nZ1Mk44pR6OpNTJRs7u8Ko9bBI+izdI7TrLkJKC3Z9U11ksQd4H52SPiRvDIOyqzpwI4oN9c5Zp5ZqVw/Kcs+bE5BISfPtpBSOvXRp
VF77+2VdMFSu2J7sz7a33rU3X8DnKpCrFiNlu+1ouCA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
||1.0|DC7F3E5A-EA3F-411D-8128-11B084642F69|2021-02-24T12:23:23|nONR9oK/NAPLQgHOqIknBaUDILUY3IVqfr4EFTW2fQrTOoIHwjL+pRghAI47h9L/EKbUE
MwxvyebdHNwvcvFLU2onDqQ5ngR0t9XKgVeL5eZWzpozGxweNjrGJJdqAk9nAYOxCgrEbyDY2bzMBpDeWDCgxyYlp/nBBGr20yUJWhFgEuG0rOyBH1
V1SEiCcFvOEbLQb8W9LebTjsbYDzaTAv3Wjn9B+tsoWwwjM0ci4L62GpQEVxExdw8NbPtpQZRplc+1Y9xlxKIFVuvn+baTCmVvasVZJ0wSE9xzVtsp4BRpkR
C4m4ZLn9F9JzvlIBhCnOO0BVmY29qddN/A==|00001000000504333376||

LICENCIADO GEORGE JACOBO LOPEZ KARAM, Notario Público Auxiliar numero Cuarenta y dos, actuando en ausencia de su Titular el Licenciado CARLOS HUMBERTO PEREIRA VAZQUEZ, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, México.-----

CERTIFICO: Que este legajo constante de veinte fojas útiles lo integran copias fieles y exactas de los documentos que obran en el apéndice del Instrumento número p.a. dos mil ochocientos cincuenta y dos, otorgado ante la fe del suscrito notario. - DOY FE.-----

--- Playa del Carmen, Quintana Roo, a veintiséis de febrero del dos mil veintiuno.-----



A handwritten signature in black ink, appearing to be "George Jacobo Lopez Karam", written over a horizontal line.